



TRD-2023-100.4.192

DECRETO No. 192
1 de septiembre de 2023

“POR EL CUAL SE EFECTÚAN MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO VIGENCIA 2023, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

El Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las contenidas en el artículo 352 de la Constitución Política Colombiana, en el Estatuto Orgánico Decreto Nacional 111 de enero 15 de 1996, en el Acuerdo 046 del 17 de noviembre de 2022, en el Acuerdo 061 del 6 de diciembre de 2022,

CONSIDERANDO:

Que por medio del Acuerdo 061 de diciembre 06 de 2022, se fijó el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Palmira para la vigencia fiscal 2023.

Que el artículo 67 del Decreto 111 de 1996 y artículo 72 del Acuerdo 046 de 2022, disponen que es competencia del Gobierno dictar el Decreto de liquidación del presupuesto general y en consecuencia el gobierno, representado por el Alcalde Municipal, es el competente para efectuar Modificaciones al decreto de liquidación.

Que el artículo 88 del Acuerdo 046 de 2022, establece que el Concejo Municipal podrá facultar al Alcalde para modificar el presupuesto en los plazos y porcentajes que considere conveniente para la buena marcha de la administración municipal.

Que mediante Acuerdo No. 072 de 14 agosto de 2023, en su artículo 01 concede facultades al Alcalde Municipal de Palmira, hasta el treinta (31) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) para que modifique, adicione y efectúe reducciones al Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Palmira de la vigencia fiscal 2023.

Que el artículo 89 del Acuerdo 046 de 2022, determina que se entiende por modificación al presupuesto, las adiciones, traslados (créditos y contra créditos) y reducciones presupuestales de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión. Se presentan por la necesidad de realizar ajustes con relación a la programación o estimación inicial derivado de factores internos o externos no contemplados al momento de realizar la programación presupuestal.

Que el artículo 79 del Decreto 111 de 1996 y el artículo 90 del Acuerdo 046 de 2022, establecen que, cuando durante la ejecución del Presupuesto General del Municipio se hiciere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios o apropiaciones autorizados por ley, se pueden adicionar o abrir créditos adicionales a iniciativa del Alcalde y por Acuerdo Municipal siempre y cuando cada uno de los programas, subprogramas, proyectos apalancados con la adición, estén previstos en el plan de desarrollo municipal.

Que mediante nota interna 2023-170.8.1.511 emitida por la Secretaría de Desarrollo Institucional, solicita asignación de recursos de funcionamiento por valor total de \$1.289.350.818,26, fondo 101 – ICLD, con el objetivo de garantizar los servicios de Vigilancia y Aseo para la Administración, mediante la adición de los contratos MP-1682-2023 y MP-0558-2023. Los recursos serán adicionados de la siguiente manera:

| No. RUBRO | RUBRO/PROGRAMA | CENTRO COSTO | FONDO | ADICIÓN |
|----------------------|--|--------------|-------|-------------------------|
| 2.1.2.02.02.008.02 | Servicios prestados a las empresas (Guardas de seguridad) | 1140 | 101 | 1.094.156.363,00 |
| 2.1.2.02.02.008.03 | Servicios prestados a las empresas (Servicios de limpieza general - Conserjes) | 1140 | 101 | 195.194.455,26 |
| TOTAL ADICIÓN | | | | 1.289.350.818,26 |

Cifras expresadas en pesos

Que mediante nota interna 2023-120.8.1.1950 emitida por la Secretaría de Gobierno, solicita asignación de recursos de funcionamiento por valor total de \$450.400.000, fondo 101 – ICLD, con el propósito de realizar el evento de cierre y clausura de la estrategia PAZOS y alquilar local, vehículos y equipos para las Comisarías de Familia. Los recursos serán adicionados de la siguiente manera:

| No. RUBRO | RUBRO/PROGRAMA | CENTRO COSTO | FONDO | ADICIÓN |
|----------------------|--|--------------|-------|-----------------------|
| 2.1.2.02.02.006.07 | Servicio de Catering para eventos | 1175 | 101 | 300.000.000,00 |
| 2.1.2.02.02.007.03 | servicios de arrendamiento | 1175 | 101 | 110.000.000,00 |
| 2.1.2.02.02.008.01 | Servicios prestados a las empresas – Contratos Prestación de Servicios | 1175 | 101 | 40.400.000,00 |
| TOTAL ADICIÓN | | | | 450.400.000,00 |

Cifras expresadas en pesos

Que mediante el Acuerdo del Consejo Directivo No. 009 de junio 22 de 2023 emitido por el Instituto Municipal del Deporte - IMDER, modifica el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal 2023. El Acuerdo en mención adiciona recursos propios a los presupuestos de Ingresos y Gastos por valor de \$21.827.170, tal y como se muestra en las siguientes tablas:

| Código | Concepto | Valor (\$) |
|------------------|--|----------------------|
| 1 | INGRESOS | 21.827.170,00 |
| 1.1.01.02.106-03 | Impto al Consumo de cigarrillos y Tabaco | 21.827.170,00 |

Cifras expresadas en pesos

| Código | Concepto | Valor (\$) |
|-----------------------|--|----------------------|
| 2 | GASTOS | 21.827.170,00 |
| 2.3.2.02.02.009.07-03 | 3. Realizar acompañamiento organismos deportivos reconocidos | 21.827.170,00 |

Cifras expresadas en pesos

Que en el Acta de la sesión virtual 027 del 15 de agosto de 2023, el Comité de Política Económica y Fiscal Municipal "COMFIS" leyó y socializó el acta de junta directiva 300-01-40-002-2023 del 2 de Agosto de 2023, donde se aprobó la adición al presupuesto 2023 de IMDESEPAL, de la siguiente manera:



Alcaldía de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE

DECRETO

| Código | Concepto | Valor (\$) |
|------------------|--|-------------------------|
| 1. | INGRESOS | \$160.968.944.00 |
| 1.2 | RECURSOS DE CAPITAL | |
| 1.2.10 | RECURSOS DEL BALANCE | |
| 1.2.10.02 | SUPERAVIT FISCAL DE LA VIGENCIA ANTERIOR | \$160.968.944.00 |

Cifras expresadas en pesos

| Código | Concepto | Valor (\$) |
|------------------------|-----------------------------------|-------------------------|
| | GASTOS | |
| 2.3 | GASTOS DE INVERSION | \$160.968.944.00 |
| 2.3.2 | ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS | |
| 2.3.2.02 | ADQUISICIÓN DIFERENTES DE ACTIVOS | |
| 2.3.2.02.02 | ADQUISICIÓN DE SERVICIO | |
| 2.3.2.02.02.005 | SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION | \$160.968.944.00 |

Cifras expresadas en pesos

Que el Comité de Política Económica y Fiscal Municipal "COMFIS" mediante Acta No. 028 de la sesión virtual del 1 de septiembre de 2023, aprobó realizar los movimientos solicitados por la Secretaría de Desarrollo Institucional, la Secretaría de Gobierno y el IMDER, autorizando la elaboración del Acto Administrativo correspondiente y la incorporación al Sistema Integrado de Información Financiera SIIF.

Por lo anteriormente expuesto se hace necesario efectuar adición por valor de **MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$1.922.546.932,26)** en el Presupuesto de Rentas del Municipio de Palmira, para la vigencia Fiscal 2023.

Que para equilibrar el presupuesto de rentas y gastos del Municipio de Palmira se hace necesario efectuar adición por valor de **MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$1.922.546.932,26)** en el Presupuesto de Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia Fiscal 2023.

Como lo establecen los considerandos anteriores, es procedente y necesario expedir las modificaciones al Presupuesto General del Municipio para la vigencia fiscal del año 2023.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal de Palmira,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS. Efectuar al Presupuesto de Rentas y de Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia fiscal del 2023, la siguiente Adición al Ingreso por valor de **MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$1.922.546.932,26)**:

DECRETO

| No. RUBRO | NOMBRE RUBRO | CENTRO COSTO | FONDO | VALOR |
|---------------------|--|--------------|-------|-------------------------|
| | TOTAL ADICIÓN INGRESO | | | 1.922.546.932,26 |
| 1.1.01.02.200.02.01 | Imp. de Industria y Comercio - Activ. Industriales | 1150 | 101 | 1.739.750.818,26 |
| 1.3.01.01 | Recursos Propios Imder | 1150 | 947 | 21.827.170,00 |
| 1.3.02.01 | Recursos Propios Imdesepal | 1150 | 947 | 160.968.944,00 |

Cifras expresadas en pesos

ARTÍCULO SEGUNDO: ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE GASTOS. Efectuar al Presupuesto de Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia fiscal del 2023, la siguiente Adición al Gasto por valor de **MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$1.922.546.932,26)**:

| No. RUBRO | NOMBRE RUBRO | CENTRO COSTO | FONDO | ADICIÓN |
|--------------------|--|--------------|-------|-------------------------|
| | TOTAL ADICIÓN GASTO | | | 1.922.546.932,26 |
| | DESARROLLO INSTITUCIONAL | | | 1.289.350.818,26 |
| 2.1.2.02.02.006.07 | Servicios prestados a las empresas (Guardas de seguridad) | 1140 | 101 | 1.094.156.363,00 |
| 2.1.2.02.02.008.03 | Servicios prestados a las empresas (Servicios de limpieza general - Conserjes) | 1140 | 101 | 195.194.455,26 |
| | SECRETARIA DE GOBIERNO | | | 450.400.000,00 |
| 2.1.2.02.02.006.07 | Servicio de Catering para eventos | 1175 | 101 | 300.000.000,00 |
| 2.1.2.02.02.007.03 | servicios de arrendamiento | 1175 | 101 | 110.000.000,00 |
| 2.1.2.02.02.008.01 | Servicios prestados a las empresas - Contratos Prestación de Servicios(jurídico, | 1175 | 101 | 40.400.000,00 |
| | IMDER | | | 21.827.170,00 |
| 2.5.1.02 | Gastos de Inversión IMDER | 1132 | 947 | 21.827.170,00 |
| | IMDESEPAL | | | 160.968.944,00 |
| 2.5.2.02 | Gastos de Inversión IMDESEPAL | 1172 | 947 | 160.968.944,00 |

Cifras expresadas en pesos

ARTÍCULO TERCERO: CÓDIGOS, FUENTES Y LEYENDAS. De conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto, Decreto Nacional 111/1996, el presupuesto de inversión se detalla en Sector, Programa, Subprograma, Proyecto, por lo tanto, la Secretaría de Hacienda es responsable de asignar los códigos, fuentes (Fondo), leyendas adicionales y/o rubros que se requieran para la incorporación, ejecución, seguimiento y control del presupuesto municipal dentro de los sistemas que la administración dispone para el efecto. En este decreto, en las modificaciones del presupuesto de inversión se detallan los proyectos únicamente, puesto que, en el sistema de contabilidad presupuestal cada proyecto se vincula directamente al subprograma, programa y sector.

ARTÍCULO CUARTO: VIGENCIA. El presente Decreto rige a partir de la fecha de expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

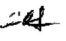
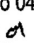

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



DECRETO

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, el primer (1) día del mes de septiembre de 2023.


OSCAR EDUARDO ESCOBAR GARCÍA
Alcalde Municipal

Proyectó: Ayda Ruby López Acosta – Profesional Especializada 03 – Secretaría de Hacienda 
Transcribió: Jon Jairo Dueñas Urquijo – Profesional Especializado 04 – Secretaría General
Revisó: Chrystel Cataño Urquiza – Subsecretaria Financiera 
Carmen Elisa Quintero – Profesional Especializada 03 – Secretaría de Hacienda 
Aprobó: María Eugenia Figueroa Vélez – Secretaria de Hacienda 